Proyecto de Ley N°...6878/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
26 ENE. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:10

PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA LA INSERCION LABORAL PARA ESTUDIANTES DE CIENCIAS POLITICAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA SECIGRA

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO,** por iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución, en concordancia con lo establecido en los artículos 75º y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

1. FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA LA INSERCION LABORAL PARA ESTUDIANTES DE CIENCIAS POLITICAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA SECIGRA

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es optimizar y fomentar la participación de los estudiantes de la carrera de Ciencias Políticas que estén cursando el último año de estudios en el programa "Servicio Civil de Graduandos" (SECIGRA), con la finalidad de fortalecer su formación académica y potenciar sus habilidades, así como sus conocimientos buscando establecer beneficios tanto para las universidades públicas y privadas mediante la creación de un vínculo sólido que facilite de manera efectiva y eficiente su inserción al campo laboral.

Artículo 2. Del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS

El Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) en Ciencia Política es un programa de naturaleza facultativa. Este programa permite a los estudiantes que cursan su último año de la facultad de Ciencia Política de las universidades públicas y

privadas en todo el país, presten servicios previa selección a diversas instituciones, ya sean públicas o privadas.

Artículo 3. Creación del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS

3.1. Créase el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS, como modalidad formativa facultativa para los estudiantes del último año en la carrera de Ciencia Política de las facultades y/o escuelas de las universidades públicas y privadas de todo el país, a fin de prestar servicios a las diferentes instituciones públicas y privadas.

3.2. El Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS, estará bajo competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, entidad que organizará una coordinación articulada con entidades públicas y privadas que forman parte de la administración pública.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

La presente ley es de obligatorio cumplimiento para las siguientes entidades:

a. Entidades de la Administración Pública descritas en los numerale1,2,3,4,5,6, y 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, siempre que ejerzan competencia, funciones o atribuciones en materia a La Ciencia Política. Las entidades señaladas tienen la denominación de receptoras.

b. Estudiantes de universidades públicas o privadas que se encuentren cursando el último año de estudios de la Facultad de Ciencia Política.

Artículo 5. Duración

El Programa de Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) en Ciencia Política tiene una duración de un (01) año. En este lapso, el graduando se involucrará en

una entidad, ya sea pública o privada, donde llevará a cabo actividades relacionadas con su profesión, aplicando los conocimientos adquiridos durante su carrera universitaria.

El graduando tendrá derecho a que el año de duración del SECIGRA DERECHO le sea reconocido de abono como tiempo de servicios prestados al Estado cuando se ejerza en las condiciones que establezca el Reglamento.

Artículo 6. De la inscripción, prestación y acreditación

a. La práctica profesional podrá ser considerada por los alumnos que dispongan de cuatro horas diarias sin interferir con la carga académica obligatoria. El alumno deberá cubrir en total un máximo de 4 horas diarias 5 días a la semana.

b. La institución competente u organismo encargado, emite en favor del graduando, un certificado al culminar el SECIGRA- CIENCIA POLÍTICA, previo informe que acredite que cumplió a cabalidad lo dispuesto en la presente Ley. Así mismo, el graduando tiene derecho al reconocimiento del año de duración del programa, como tiempo de servicio prestado al Estado Peruano, de acuerdo a la Ley 31396.

c) El graduando tendrá derecho a que el año de duración del SECIGRA CIENCIAS POLITICAS le sea reconocido de abono como tiempo de servicios prestados al Estado cuando se ejerza en las condiciones que establezca el Reglamento.

d) Las universidades deberán considerar el año de prestación del SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS como uno de los años de prácticas preprofesionales que se exija para la obtención del título.

Artículo 8. Comisión multisectorial

Constituir una comisión multisectorial que será promovida por la Presidencia de Consejo de Ministros, la cual estará encargada de promover el Reglamento de la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de su vigencia. La comisión está integrada por:

a) Un representante de la Presidencia de Consejo de Ministros.

b) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

c) Un representante del Ministerio de Educación.

d) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

e) Un representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).

f) Un representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).

g) Dos representantes de las Facultades y/o Escuelas de Ciencia Política de las universidades del País, públicas y privadas, designados por la SUNEDU.

Artículo 9.- Régimen especial de SECIGRA

Los graduandos realizarán el SECIGRA - CIENCIA POLÍTICA modalidades y condiciones que establecerá el Reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.

La aplicación del SECIGRA — CIENCIA POLÍTICA será progresiva, las universidades adecuarán sus Estatutos y Reglamento a los dispuesto en la presente Ley.

SEGUNDA. De la reglamentación

El Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Educación, y el Ministerio de Trabajo y Promoción Empleo, elaboran el reglamento de la presente ley, en un plazo máximo de sesenta días hábiles, contados desde su publicación de la presente ley.

Lima, 29 de noviembre del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 12:26:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 10:47:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 12:25:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 12:48:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 13:28:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY LUIS GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 15:21:14-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciencia Política se dedica al estudio de la política en sus diversas dimensiones y manifestaciones, explorando las relaciones entre el Estado y el ciudadano. Considera el comportamiento político observable de individuos y sociedades.

La Asociación Latinoamericana de Ciencia Política destaca la importancia de adaptarse a los cambios sociales y políticos a lo largo de la evolución histórica, subrayando el papel crucial de los politólogos en el análisis de esta dinámica histórica.

Por otro lado, la Asociación Americana de Ciencia Política (APSA) enfatiza la relevancia de estudiar Ciencia Política para comprender los derechos y responsabilidades ciudadanas, así como para obtener una comprensión de los asuntos nacionales e internacionales. Destaca que el estudio universitario de la Ciencia Política es esencial para formar profesionales capaces de abordar las necesidades en los diferentes niveles del Estado, contribuyendo a un buen gobierno.

Además, la Pontificia Universidad Católica del Perú expone que la Ciencia Política permite comprender las relaciones de poder, el funcionamiento de las instituciones públicas y el proceso de toma de decisiones en el ámbito estatal. Desde una perspectiva comparada, analiza la conexión entre Estado, política y sociedad en diferentes sectores y regiones geográficas en el país.

La política, en este contexto, aborda desafíos que afectan a todas las actividades y personas, desde lo local hasta lo internacional en un mundo globalizado. La especialidad en Ciencia Política proporciona la información, conocimientos y habilidades necesarios para comprender y actuar en este escenario, dentro de marcos democráticos e institucionalizados.

Por otro lado, La Universidad Nacional Federico Villarreal, hace mención a las principales áreas de investigación y análisis de la Ciencia Política:

- El poder político y las características de su obtención y su ejercicio.
- La autoridad y su legitimidad.
- El Estado.
- La Administración Pública.
- Las políticas públicas.
- El comportamiento político.
- La opinión pública y la comunicación política.
- Las relaciones internacionales.
- La Política Comparada.

Las universidades y la enseñanza de Ciencia Política en el Perú tienen sus raíces en la necesidad de los estudiantes universitarios de comprender los problemas políticos a nivel nacional e internacional mediante un enfoque científico. Francisco Miró Quesada Rada, destacado politólogo peruano, señaló que esta historia comenzó con la Universidad Católica de Lima en 1963, siendo la primera en introducir esta disciplina, aunque cerró debido a la baja demanda. La Universidad Federico Villareal se convirtió en la pionera entre las instituciones públicas al establecer la Escuela Profesional de Ciencia Política en 1988.

Hoy en día, diversas universidades ofrecen la carrera de Ciencia Política, otorgando grados académicos y licenciaturas, incluyendo la Universidad Nacional Federico Villareal, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Jesuita Antonio Ruiz de Montoya, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque, la Universidad Nacional de Trujillo, y la Universidad Nacional Micaela Bastidas en Apurímac.

Además, varias instituciones públicas y privadas otorgan el título de Bachiller en

Derecho y Ciencias Políticas, aunque no cuentan con una Escuela Académico Profesional de Ciencias Políticas independiente de la de Derecho. En este contexto, la práctica preprofesional se presenta como una valiosa oportunidad para los estudiantes del último año de Ciencia Política, permitiéndoles ampliar sus conocimientos y actualizarse en el ámbito laboral, ya sea en instituciones públicas o privadas.

El Programa de Servicio Civil de Graduandos en Ciencia Política (SECIGRA) establece un marco propicio para que los graduandos participen en la gestión de instituciones públicas y contribuyan a la formulación de nuevas teorías de solución para diversos problemas en las dependencias estatales, fortaleciendo así su rol. profesional. El informe siguiente respalda estos planteamientos al examinar la cantidad de bachilleres y/o licenciados en Ciencia Política o politólogos que actualmente trabajan en los diferentes Ministerios y entidades públicas asociadas a estos despachos ministeriales.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La inexistencia del programa de Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA CIENCIAS POLITICAS) en instituciones públicas y privadas en el Perú plantea una problemática significativa, especialmente considerando la importancia de esta carrera para la formación de nuevos líderes políticos a nivel nacional.
La falta de un programa de Servicio Civil de Graduandos en Ciencias Políticas implica un desaprovechamiento de recursos humanos altamente calificados que podrían contribuir significativamente al desarrollo y la mejora de las instituciones públicas y privadas, así como de nuestro país.

Desde una perspectiva legal, esta situación podría considerarse como una falta de maximización de los recursos disponibles, lo cual podría ser incompatible con principios de eficiencia y eficacia en la administración pública.

La falta de un programa de este tipo a privado a los estudiantes de Ciencias Políticas de la oportunidad de obtener experiencia práctica en entornos gubernamentales y políticos antes de su graduación, lo cual es crucial para su desarrollo profesional.

Puede argumentarse que la carencia de programas que facilitan la formación práctica de estudiantes en Ciencias Políticas podría estar en contradicción con el derecho a la educación integral y la preparación adecuada para el ejercicio de la profesión.

La inexistencia del programa de Servicio Civil de Graduandos en Ciencias Políticas en instituciones públicas y privadas en el Perú plantea desafíos legales relacionados con la eficiencia en el uso de recursos, el derecho a la educación integral, la vinculación efectiva entre academia y sector. político, y el desarrollo equitativo de liderazgo político a nivel nacional. La identificación y resolución de este problema podría requerir la promulgación de leyes o políticas que fomenten la implementación de este programa y su integración efectiva en el sistema educativo y político del país.

NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

La ejecución del PROGRAMA SECIGRA-CIENCIA POLÍTICA, de carácter facultativo, tanto en instituciones estatales como privadas, en apoyo a los estudiantes de la carrera de Ciencias Políticas de diversas universidades, se presenta como un faro de esperanza en respuesta a la creciente demanda de profesionales. con un elevado nivel académico y una formación adecuada para nuestra sociedad.

PROPUESTA DE SOLUCION

La creación del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS se presenta como una iniciativa de gran importancia y una importante propuesta de solución por varias razones fundamentales, que van más allá de la simple formación académica de los estudiantes de Ciencia Política. A continuación, se destacan algunos de los puntos claves que respaldan la relevancia de esta propuesta:

- El Servicio Civil de Graduandos, ofrece a los estudiantes de Ciencia Política la oportunidad de aplicar y complementar sus conocimientos teóricos con experiencias prácticas en entornos reales. Esta interacción directa con el campo laboral fortalecerá su formación académica al proporcionar un enfoque práctico y contextualizado a los conceptos aprendidos en el aula.
- Al participar en el SECIGRA, los estudiantes tendrán la posibilidad de desarrollar y perfeccionar habilidades prácticas relevantes para su futura carrera en Ciencia Política. Estas habilidades pueden incluir la capacidad de investigación, análisis político, comunicación efectiva, resolución de problemas y trabajo en equipo.
- La modalidad facultativa del SECIGRA permite a los estudiantes adentrarse en el mundo laboral antes de su graduación, facilitando su transición al mercado laboral una vez que hayan completado sus estudios. Esto contribuirá a una inserción más efectiva y rápida al campo laboral, mejorando las perspectivas de empleo para los graduados.
- El SECIGRA establece un puente entre las instituciones académicas y el sector público al involucrar a los estudiantes en la prestación de servicios a diversas instituciones públicas. Esta colaboración fomenta una relación más estrecha y beneficiosa entre la academia y el gobierno, creando sinergias que pueden impulsar la investigación y el desarrollo en el ámbito de Ciencia Política.

- La coordinación del SECIGRA con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Producción y otras entidades públicas promueve la creación de un vínculo sólido entre las universidades y el sector público. Esta conexión puede resultar en oportunidades adicionales de colaboración, investigación conjunta y desarrollo de políticas basadas en evidencia.
- La participación de estudiantes en el SECIGRA puede contribuir a la optimización de recursos y servicios públicos al proporcionar una mano de obra cualificada y motivada para abordar proyectos y tareas específicas. Esto puede tener un impacto positivo en la eficiencia y la calidad de los servicios prestados por las entidades públicas.
- La ley busca establecer beneficios tanto para las universidades públicas y privadas como para los estudiantes. Las instituciones educativas pueden beneficiarse al mejorar sus programas académicos a través de la retroalimentación y la experiencia práctica de los estudiantes. Por otro lado, los estudiantes obtienen una ventaja competitiva y experiencias valiosas para su futuro profesional.

La creación del SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS es crucial para el enriquecimiento académico, desarrollo de habilidades prácticas y facilitar la transición efectiva de los estudiantes al campo laboral, al mismo tiempo que promueve la colaboración entre la academia y el sector público. Esta iniciativa tiene el potencial de generar beneficios significativos para todos los actores involucrados, contribuyendo al fortalecimiento del sistema educativo y al mejoramiento de los servicios públicos.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Los efectos de esta propuesta legislativa, no contraviene ninguna norma de carácter constitucional, por el contrario, pretende crear el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS, como modalidad formativa facultativa para los estudiantes del último año en la carrera de Ciencia Política

de las facultades y/o escuelas de las universidades públicas y privadas de todo el país, brindan servicios a las diferentes instituciones públicas.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Respecto al análisis costo-beneficio, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2022-JUS que establece lo siguiente:

"Articulo 9.- Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma
9.1 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos es empleado para conocer en términos cuantitativos y/o cualitativos los efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios, o en su defecto posibilidad apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. No se debe limitar al análisis de materias únicamente patrimoniales y/o presupuestales.

9.2 La necesidad de la norma debe estar debidamente justificada dada la naturaleza de los problemas existentes, los costos y beneficios probables de la aprobación y aplicación de la norma y los mecanismos alternativos que existan para solucionar dichos problemas.

9.3 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; así como leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental."
La creación del SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS es crucial para el enriquecimiento académico, desarrollo de habilidades prácticas y facilitar la

transición efectiva de los estudiantes al campo laboral, al mismo tiempo que promueve la colaboración entre la academia y el sector público. Esta iniciativa tiene el potencial de generar beneficios significativos para todos los actores involucrados, contribuyendo al fortalecimiento del sistema educativo y al mejoramiento de los servicios públicos el mismo que no debería irrogar gastos públicos, ni fuera de del presupuesto ya que busca la creación del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-CIENCIAS POLITICAS.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

II. Equidad y Justicia Social

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades.